



HONORABLE
MUNICIPALIDAD de
COCHABAMBA



CONVENIO ESPECÍFICO DE CESIÓN Y COMPENSACIÓN
ENTRE LA H. ALCALDÍA MUNICIPAL DE COCHABAMBA LA UNIVERSIDAD MAYOR
DE SAN SIMÓN A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, PECUARIAS,
FORESTALES Y VETERINARIA "MARTÍN
CÁRDENAS"

Conste por el presente documento, un Convenio Específico de Cesión y Compensación, suscrito de conformidad al tenor de las condiciones y cláusulas siguientes:

PRIMERA.- DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1 La Alcaldía Municipal de Cochabamba es una institución pública con personalidad jurídica, que actúa dentro los principios de autonomía de gestión, en sujeción a lo dictaminado por el art- 303 de la Constitución Política del estado; cuya jurisdicción y competencia está fijada y regulada por la Ley No. 2028 , sus reglamentos y disposiciones modificatorias.
- 1.2 De acuerdo al artículo 8, parágrafo II, inciso 1) en materia de infraestructura tiene como competencia "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, cultura, deportes, micro riego, saneamiento básico, vías urbanas y caminos vecinales".
- 1.3 La Facultad de Ciencias Agrícolas, Pecuarias, Forestales y Veterinaria "Martín Cárdenas" de la Universidad Mayor de San Simón, es una unidad académica dedicada a la formación de profesionales en Ciencias Agrícolas, teniendo entre otras dependencias el fundo de Valle Hermoso donde se encuentra instalado la Facultad de Agronomía.

Esta Facultad es una de las pocas de la UMSS que ha logrado la acreditación internacional ante el MECOSUR, siendo necesario el asfalto de su parqueo automotor para mejorar su imagen y conseguir la reacreditación por pares internacionales.

Con base en el convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito en fecha 16 de mayo de 2006 entre la Municipalidad de Cochabamba y la Universidad Mayor de San Simón, se establece de forma consensuada la firma del presente convenio específico de cesión y compensación de la afectación a los terrenos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias, ubicados frente a la unidad Educativa Obispo Anaya.

SEGUNDA.- DE LAS PARTES

Intervienen en la celebración del presente convenio las siguientes partes:

- a) Por una parte, **LA HONORABLE ALCALDÍA MUNICIPAL DE COCHABAMBA**, legalmente representada por la Alcaldesa, Lic. Tatiana Rojas Fernández, en adelante para fines del presente convenio específico de cesión y compensación: **HAMC**





HONORABLE
MUNICIPALIDAD de
COCHABAMBA



- b) **LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN** a través de la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, PECUARIAS, FORESTALES Y VETERINARIA "MARTÍN CÁRDENAS"**, representada por el Rector MSc. Juan Ríos del Prado y el Decano de la Facultad mencionada, Ing. Agr. Carlos Rojas Ralde, que para efectos del presente documento se denominará: **LA UNIVERSIDAD**.

TERCERA.- DEL OBJETO

Las instituciones que celebran el presente Convenio Específico de Cesión y Compensación, en su calidad de instancias públicas y de servicio a la comunidad llegan a un acuerdo de cesión y compensación de 888,08 m2 de superficie afectada del terreno de propiedad de Facultad, ubicada en la calle innominada frente a la unidad educativa Obispo Anaya.

CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Son obligaciones de las partes las siguientes:

4.1 LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COCHABAMBA:

- a) Realizar el mejoramiento de la vía de ingreso y parqueo automotor al interior de la Facultad de Agronomía con asfalto flexible, en una superficie de 1400 metros cuadrados de acuerdo a informe técnico elaborado por la Alcaldía.

4.2 LA UNIVERSIDAD:

- a) Suscribir el Documento de Cesión respectivo de 888,08 metros cuadrados a favor de la Municipalidad de la provincia Cercado del Departamento de Cochabamba.
- b) Entrar en rasante en la vía colindante en el sector sur de la Facultad.
- c) Generar programas y proyectos agropecuarios de manera conjunta con la Municipalidad para apoyar a los agricultores del distrito 9.

QUINTA.- DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

Para facilitar el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, las partes acuerdan la creación de un Comité de Coordinación y Seguimiento que será conformado por las siguientes personas:

1. Ing. Jaime Visorio - Oficialía Mayor de Servicios Técnicos
2. Arq. Oliver Sanabria - Comuna Alejo Calatayud
3. Dr. Félix Luizaga M. - Facultad "Martín Cárdenas"
4. A. Yerko García R. - Facultad "Martín Cárdenas"





HONORABLE
MUNICIPALIDAD de
COCHABAMBA



SEXTA.- DE LA DURACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO

Las partes que suscriben el presente documento acuerdan que la duración del presente Convenio Específico de Cesión y Compensación será hasta culminar con las mejoras establecidas y la firma del Acuerdo Transaccional de cesión y compensación.

SÉPTIMA.- DE LA CONFORMIDAD

El presente Convenio Específico de Cesión y Compensación, se constituye en ley entre partes de acuerdo al artículo 519 del Código Civil. Siendo su cumplimiento obligatorio, por lo tanto su cumplimiento y alcances, son una expresión de recíproca confianza y compromiso.

En señal de conformidad con todas y cada una de las cláusulas se suscribe el presente documento en dos ejemplares de igual tenor, a los ocho días del mes de enero de dos mil diez años.

Lic. Tatiana Rojas Fernández
**ALCALDESA MUNICIPAL
DE COCHABAMBA**

MSc. Juan Ríos del Prado
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
MAYOR DE SAN SIMON**

Ing. Agr. Carlos Rojas Ralde
**DECAÑO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
AGRÍCOLAS, PECUARIAS, FORESTALES Y
VETERINARIA "MARTÍN CÁRDENAS"**

Ing. Esp. Jaime Orellana J.
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON